



AL DIFUNTO INSPECTOR DE INFANTERIA  
D. Felix O-Neille, y al actual Marqués  
de Zayas, comunicué con fecha de 6  
del corriente la Real órden que sigue:

„ Queriendo el Rey proporcionar á los In-  
 „ dividuos de sus Tropas los alivios que se con-  
 „ formen con el bien de su servicio, y con las  
 „ ideas á que se dirige el Real Decreto de 21  
 „ de Junio de 1791; há resuelto, que á qual-  
 „ quiera Soldado de los Regimientos de Infan-  
 „ tería Española, que, estando sirviendo por  
 „ empeño voluntario, le convenga continuarlo  
 „ en otro Cuerpo de igual clase de los que se  
 „ hallen establecidos en la Provincia de su na-  
 „ turaleza, por tener en ella bienes, padres,  
 „ ó parientes que puedan facilitarle algun au-  
 „ xilio, se lo conceda el Inspector de quien de-  
 „ penda, acudiendo á él para su lógro por el  
 „ preciso conducto de su inmediato Gefe, quien  
 „ concurriendo en el suplicante las referidas cir-  
 „ cunstancias, estenderá su informe, y dará  
 „ curso á la instancia sin escusa, y con la pun-  
 „ tualidad que le sea posible: El Inspector ex-  
 „ pedirá inmediatamente la órden necesaria  
 „ para el pase, dando tambien noticia de él á  
 „ su Compañero quando deba verificarse para  
 „ Regimiento de su Inspeccion, á fin de que  
 „ por su parte disponga que tenga cumplido  
 „ efecto; entendiéndose siempre estos pases con

DE INFRANTERIA  
M. I. de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas  
de fecha de  
que sigue:

„calidad de dar un Cuerpo á otro el corres-  
„pondiente reemplazo si hubiere quien lo pre-  
„tenda voluntariamente.

„Los Inspectores acordarán la gratifica-  
„cion que por via de compensacion deba satis-  
„facer un Cuerpo á otro, bien sea por falta  
„de reemplazo, ó por la diferencia que resulte  
„en el tiempo que reste á éste, ó á aquél para  
„cumplir el de su empeño, comunicando las re-  
„glas que en uno ú otro caso hayan de obser-  
„varse.

„Extiende S. M. la concesion de estos  
„pases baxo las expresadas circunstancias á  
„los que estén sirviendo por sentencia, con tal  
„de que hagan constar por Testimonio en de-  
„bida forma el consentimiento de las Justicias  
„del Territorio en que estén comprehendidos sus  
„respectivos Pueblos; pero no serán acreedo-  
„res á la misma gracia los Soldados que desde  
„la publicacion de esta Real orden incurran  
„en el detestable delito de desercion.

„Habiendose ausentado sin licencia algu-  
„nos de la Guarnicion de Madrid con el único  
„fin de presentarse al Rey en el Real Sitio de  
„Aranjuez en solicitud de pasar á los Cuerpos  
„establecidos en sus respectivas Provincias, no  
„ha venido en concederlo por solo aquel hecho;  
„y siendo su Real voluntad que en semejantes  
„instancias se guarden las reglas, conductos,  
„y formalidades que quedan prevenidas en esta

„resolucion, la comunico á V. E. de órden de  
 „S. M. para que la circúle y haga notoria en  
 „los Cuerpos de la Inspeccion de su cárgo para  
 „la debida y puntual observancia, y á fin de  
 „que se eviten recursos á esta superioridad so-  
 „bre el objeto que la motiva. „

Lo traslado á V. de la misma Real órden para su inteligencia y cumplimiento; en el concepto de que siempre que algun Individuo del Regimiento de su cárgo quiera pasar á otro de la Inspeccion del Marqués de Zayas, deberá V. S. entenderse y acordar con él quanto queda prevenido sobre el asunto, ínterin que S. M. nombra sugeto que ocupe el lugar del expresado difunto O-Neille; y si fuere de los Cuerpos que dependían de éste, lo tratará V. S. con su respectivo Coronel.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1792.

... la comisión de V. E. de orden de  
... M. para que la cante y haga notoria en  
... los Cuerpos de la Inspección de su cargo para  
... la obediencia y puntual observancia, y á fin de  
... que se eviten recursos á esta superioridad so-  
... bre el objeto que la motiva.

Real de V. E. de la misma Real Or-  
den para su inteligencia y cumplimiento; en  
el concepto de que siempre que algún Indi-  
viduo del Regimiento de su cargo quiera pa-  
sar á otro de la Inspección del Marqués de  
Cayula, deberá V. E. entenderse y acordar  
con el punto que queda prevenido sobre el asun-  
to; interin que S. M. nombra sujeto que  
ocupe el lugar del expresado difunto O'Neill;  
y si fuere de los Cuerpos que dependan de  
este, lo tratará V. E. con su respectivo Co-  
mandante.

Muchos años. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de Julio de 1792.

... sin licencia alguna  
... de la Guardia de Madrid con el número  
... el Rey en el Real Sitio de  
... á los Cuerpos  
... Provincias, y  
... por solo aquel hecho  
... en semejantes  
... reglas, conductas  
... en esta